

0024



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFRENTE A MALLA CURRICULAR DEL TÉCNICO EN GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CON CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 10864 Y MALLA CURRICULAR DEL TÉCNICO EN TURISMO ALTERNATIVO (MODELO ARTICULADO), IMPARTIDO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PALMA, YA RELACIONADO.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



**RESOLUCION DE NEGATORIA DE AC CESO A INFORMACIÓN POR
SER CONFIDENCIAL**

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, quien solicita acceso a lo siguiente:

1. Copia Certificada de la documentación presentada al Tribunal Calificador, del Ministerio de Educación, en el proceso de selección de plazas docentes, publicadas el veinticuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, según de Decreto Legislativo Transitorio número setecientos cincuenta y tres, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, del señor _____, con número de Identificación Profesional 0905478, en relación a la plaza del Centro Educativo con código 321, que corresponde al Instituto Nacional de La Palma, Departamento de Chalatenango, y código de Infraestructura 10864.
2. Copia Certificada de los instrumentos por medio del cual se documentó los criterios, fundamentos o razonamientos que llevaron al nombramiento de referido señor _____ por parte del Tribunal Calificador para seleccionar al mismo como docente del Instituto Nacional de La Palma, antes relacionado, en la Especialidad de Gestión y Desarrollo Turístico.
3. Copia certificada de la documentación presentada al Tribunal Calificador, del Ministerio de Educación, en el proceso de selección de plazas docentes, relacionadas en el numeral primero, el señor _____, con número de Identificación Profesional 2111925, en relación a la plaza del Centro Educativo con código 321, que corresponde al Instituto Nacional de La Palma, Departamento de Chalatenango, y código de Infraestructura 10864.
4. Copia Certificada de los instrumentos por medio de los cuales se documentó los criterios, fundamentos o razonamientos que llevaron a no seleccionar al señor nombramiento de _____



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

referido señor _____ por parte del Tribunal Calificador del Ministerio de Educación, para no seleccionarlo como docente del Instituto Nacional de La Palma, antes relacionado.

Este Ministerio ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada en el art. 24 de la ley como información confidencial.

Por tanto, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



6-B



Oficina de Información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

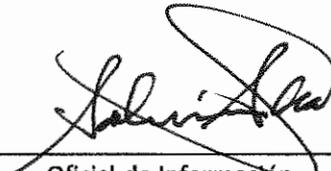


RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de 2018 el Oficial de Información del Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 2018 - 0024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida en los requerimientos del 1 al 4 está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER
CONFIDENCIAL.**



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

